

Expediente nº: 7312/2020

Decreto de Alcaldesa con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento:

Asunto: Decreto de luto oficial por el fallecimiento del ex Alcalde Don Antonio Hernández Marrero

Interesado: Vecinos y ciudadanos en general.

Fecha de iniciación: 5 de octubre de 2020.

DECRETO

Este domingo, 4 de octubre de 2020, ha fallecido Antonio Hernández Marrero, quien fuera Alcalde de Candelaria entre 1991 y 1994, siendo además concejal durante 18 años.

El cuerpo será velado en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Candelaria y se decretarán 3 días de luto oficial en el que las banderas exteriores permanecerán a media asta y las interiores lucirán crespón negro.

La Alcaldesa-Presidenta, María Concepción Brito Núñez, en nombre de la Corporación muestra sus condolencias a sus familiares y amigos por el fallecimiento de Antonio Hernández que siempre destacó por ser un gran servidor público.

Antonio Hernández fue Alcalde de Candelaria en el periodo comprendido entre el 15 de junio de 1991 y el 10 de mayo de 1994. Fue el impulsor del conjunto escultórico de los Menceyes guanches que hoy se pueden admirar en la Plaza de la Patrona de Canarias. Amante y defensor de la lucha canaria fue Presidente del Club de Lucha Tinerfe de Barranco Hondo. En 2014 fue el encargado de pregonar las fiestas en honor a la Patrona de Canarias y desde 1999 cuenta con una calle en Barranco Hondo.

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 s) de la Ley de Bases del Régimen local, RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar tres días de luto oficial en el municipio de Candelaria con efectos desde las 10 horas del día 4 de octubre de 2020 hasta las 10 horas del día 7 de octubre de 2020 por el fallecimiento de Don Antonio Hernández Marrero quien fuera Alcalde de Candelaria desde 1991 hasta 1994.

SEGUNDO.- Durante ese período las banderas ondearán a media asta en el exterior, y con un crespón en la moharra del mástil en el interior, en todos los edificios públicos.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a través de las redes sociales oficiales y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.



Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta de todo lo cual da fe pública el Secretario General en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 e) y h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

